

ACTA 7-2018

Acta de la sesión ordinaria número siete del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el viernes trece de abril de dos mil dieciocho, a las nueve horas con diez minutos, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

| | |
|----------------------------------|---|
| Marcelo Prieto Jiménez, | Rector (Preside). |
| Emmanuel González Alvarado, | Decano, Sede Central. |
| Luis Enrique Restrepo Gutiérrez, | Decano, Sede de San Carlos. |
| Roque Dávila Ponce, | Decano, Sede de Guanacaste. |
| Edith Lamas Aparicio, | Decana a.i, Sede del Pacífico. |
| Rodney Cordero Salas, | Decano, Sede de Atenas. |
| Sergio Ramírez García, | Representante, Sector Administrativo. |
| Patricia Calvo Cruz, | Representante, Sector Docente. |
| Laura Venegas Umaña, | Representante, Sector Docente. |
| Marvin Gerardo Segura Trejos, | Representante, Sector Docente. |
| Álvaro Valverde Palavicini, | Representante, Sector Productivo. |
| Francisco Llobet Rodríguez, | Representante, Sector Productivo. |
| Ricardo Ramírez Alfaro, | Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa. |
| Ólger Fabián Chaves Sánchez, | Representante Suplente, Sector Estudiantil. |

VICERRECTORES

| | |
|-----------------------------|---|
| Doris Aguilar Sancho, | Directora General de la Administración con rango de Vicerrector. |
| Katalina Perera Hernández | Vicerrectora de Docencia. |
| Luis Fernando Chaves Gómez, | Vicerrector de Extensión y Acción Social. |
| Francisco Romero Royo, | Vicerrector de Investigación y Transferencia. |

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

| | |
|----------------------|-----------------------------------|
| Marisol Rojas Salas, | Vicerrectora de Vida Estudiantil. |
|----------------------|-----------------------------------|

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

MIEMBRO AUSENTE SIN JUSTIFICACIÓN

Adriana Soto Emanuel,

Representante, Sector Estudiantil.

INVITADOS

Delegación que participará en los VII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA).

Laura Espinoza Rojas,

Jefe, Archivo Institucional.

Luis E. Méndez Briones,

Secretario.

El señor Rector comprueba el Quórum de Ley y procede a abrir la Sesión Ordinaria 7-2018, con el Orden del Día establecido en la Convocatoria, el cual se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. Aprobación del Acta 6-2018, de la sesión ordinaria seis, realizada el 22 de marzo de 2018.

CAPÍTULO II. AUDIENCIAS. (El Consejo Universitario se traslada al auditorio de la Administración Universitaria para recibir a la delegación de estudiantes).

Artículo 2. Juramentación delegación oficial JUDUCA, Panamá. Referencia VVE-092-2017.

CAPÍTULO III. CORRESPONDENCIA

Artículo 3. Carta suscrita por la representante estudiantil Adriana Soto Emmanuel.

CAPÍTULO IV. AUDITORÍA UNIVERSITARIA

Artículo 4. Advertencia relativa al cierre del Tomo 1 del Libro de Actas de la Comisión de Becas. Referencia AU-082-2018.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

CAPÍTULO V. INFORME DEL SEÑOR RECTOR

Artículo 5. Propuesta de Convenio General de Colaboración Académica entre la UTN y la Universidad de Guadalajara. Referencia DICE-075-2018.

Artículo 6. Informe sobre la Asamblea Extraordinaria de UDUAL.

Artículo 7. Solicitud de donación de pacas de heno en la Sede de Guanacaste.

Artículo 8. Acuerdo de Uso del Centro Comunitario Inteligente.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Artículo 9. Recomendación sobre la formulación del Plan de Estudios de la carrera de Producción Agrícola bajo Ambientes Protegidos. Referencia VDOC-216-2018.

CAPÍTULO VII. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA

Artículo 10. Modificación al Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo. Referencia DGAU-107-2018.

Artículo 11. Propuesta de Política Gestión de Documentos de la UTN.

Artículo 12. Propuesta de Modificación Presupuestaria 04-2018 de la Administración Superior.

CAPÍTULO VIII. ASUNTOS VARIOS

CAPITULO I. APROBACIÓN DE ACTA

Artículo 1. *Aprobación del acta 6-2018, de la sesión ordinaria seis del 22 de marzo del 2018.*

El señor Rector somete a votación el Acta 6-2018 de la Sesión Ordinaria seis, realizada el 22 de marzo de 2018.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

Tienen impedimento de votar el Acta 6-2018 de la sesión ordinaria seis, realizada el 22 de marzo de 2018, los señores: Edith Lamas Aparicio y Ólger Fabián Chaves Sánchez, por no haber estado presentes en dicha sesión.

SE ACUERDA:

**ACUERDO 1-7-2018: "Aprobar el acta 6-2018 de la Sesión Ordinaria seis, realizada el veintidós de marzo del dos mil dieciocho".
ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.**

CAPÍTULO II. AUDIENCIAS. (El Consejo Universitario se traslada al auditorio de la Administración Universitaria, para recibir a la delegación de estudiantes).

***Artículo 2. Juramentación delegación oficial JUDUCA, Panamá.
Referencia VVE-092-2017.***

El señor Rector da la más cordial bienvenida a la delegación que participará en los VII Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA), los cuales se desarrollarán en la ciudad de Panamá.

Señala que la delegación que representará a la UTN estará conformada por 35 estudiantes atletas y 8 funcionarios.

Procede a juramentar a la delegación de atletas que asistirán a los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos.

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-7-2017: "Homenajear la participación de la delegación de los estudiantes que asistirán a los Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA), los cuales se desarrollarán en la ciudad de Panamá en las disciplinas de: Fútbol femenino, Atletismo, Taekwondo, Tenis de mesa, para un total de 35 estudiantes". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

CAPÍTULO III. MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA.

Artículo 3. Modificar el Orden del Día.

El señor Rector solicita que se modifique el Orden del Día, para adelantar el artículo 12: "Propuesta de Modificación Presupuestaria 04-2018 de la Administración Superior".

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-7-2017: "Aprobar la modificación del Orden del Día para adelantar el artículo 12: "Propuesta de Modificación Presupuestaria 04-2018 de la Administración Superior". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 4. Propuesta de Modificación Presupuestaria No. 04-2018 de la Administración Superior.

El señor Rector solicita al señor Sergio Ramírez García dar a conocer la propuesta de la Modificación Presupuestaria No. 04-2018 de la Administración Superior.

El señor Sergio Ramírez García brinda una amplia explicación en relación a la Modificación Presupuestaria presentada, con el fin de dar contenido a las partidas presupuestarias de servicios, materiales y bienes duraderos.

El señor Rector somete a votación la modificación presupuestaria presentada.

Se abstiene de votar la Modificación Presupuestaria No. 04-2018 el señor Sergio Ramírez García, por haber participado en la formulación de dicha modificación.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario propuesta de modificación presupuestaria No. 04-2018 de la Administración Superior presentada por la Dirección de Gestión Financiera Área de Presupuesto con la siguiente justificación:

La presente modificación se realiza con la finalidad de dar contenido a las partidas presupuestarias de servicios, materiales y bienes duraderos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

Servicios. Se incluye recursos para aumentar la partida de viáticos al exterior, por el cambio de traslado de la delegación oficial de JUDUCA, vía terrestre.

Materiales y suministros: Se incluye recursos para el pago de productos químicos y herramientas, con la finalidad de realizar los pagos de contrataciones que se iniciaron en el 2017 pero que su cancelación se debe realizar en el periodo actual. Así como para la comprar de sellos.

Bienes duraderos: para la renovación de celulares vía planes telefónicos con el ICE. Por la razones anteriores,

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-7-2018: "Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 04-2018, correspondiente al presupuesto de la Administración Superior, presentada por la Dirección de Gestión Financiera con el aval de la Rectoría, por un monto de seis millones cuarenta y dos mil setecientos veinte tres colones con cero céntimos (¢6.042.723,00), según el siguiente detalle:

| SUB-PARTIDA | OBJETO DE GASTO | AUMENTOS | DISMINUCIONES |
|----------------|---|-----------------------|-----------------------|
| 10 | REMUNERACIONES | 0,00 | 3 742 723,00 |
| 1003 | INCENTIVOS SALARIALES | 0,00 | 3 742 723,00 |
| 100303 | Decimotercer mes | 0,00 | 3 193 223,00 |
| 100304 | Salario escolar | 0,00 | 549 500,00 |
| 11 | SERVICIOS | 2 049 500,00 | 1 500 000,00 |
| 1103 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 549 500,00 | 0,00 |
| 110301 | Información | 549 500,00 | 0,00 |
| 1105 | GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | 1 500 000,00 | 1 500 000,00 |
| 110503 | Transporte en el exterior | 0,00 | 1 500 000,00 |
| 110504 | Viáticos en el exterior | 1 500 000,00 | 0,00 |
| 12 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 3 493 223,00 | 0,00 |
| 1201 | PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 2 054 626,00 | 0,00 |
| 120199 | Otros productos químicos | 2 054 626,00 | 0,00 |
| 1204 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 1 138 597,00 | 0,00 |
| 120401 | Herramientas e instrumentos | 1 138 597,00 | 0,00 |
| 1299 | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 300 000,00 | 0,00 |
| 129901 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 300 000,00 | 0,00 |
| 15 | BIENES DURADEROS | 500 000,00 | 800 000,00 |
| 1501 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 500 000,00 | 0,00 |
| 150103 | Equipo de comunicación | 500 000,00 | 0,00 |
| 1502 | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS | 0,00 | 800 000,00 |
| 150201 | Edificios | 0,00 | 800 000,00 |
| TOTALES | | ¢ 6 042 723,00 | ¢ 6 042 723,00 |

ACUERDO FIRME POR MAYORÍA

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

Artículo 5. Carta suscrita por la representante estudiantil, Adriana Soto Emmanuel.

El señor Rector informa que la nota presentada por la señora Adriana Soto Emmanuel no procede, por considerar que la respuesta a ser brindada no es competencia del Consejo Universitario.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario nota de la señora Adriana Soto Emmanuel, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, mediante el cual solicita un acuerdo de este órgano, para que acepte el nombramiento hecho por ella del estudiante Marlon André Obregón Alfaro, como miembro suplente ante el Consejo Universitario, por el período restante y hasta el 30 de junio del 2018. Por lo anterior,

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-7-2018: "Contestar a la estudiante Adriana Soto Emmanuel que el Consejo Universitario carece de competencia legal para nombrar o avalar la designación de representantes estudiantiles, titulares o suplentes, ante los diversos órganos colegiados de la Universidad; representantes que únicamente pueden ser designados por medio de los procedimientos electorales establecidos en el Estatuto, en resguardo de la autonomía del movimiento estudiantil y que por esta razón, la solicitud planteada por ella, resulta legalmente improcedente y no puede ser atendida por este Consejo Universitario". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO V. AUDITORÍA UNIVERSITARIA

Artículo 6. Advertencia relativa al cierre del Tomo 1 del libro de Actas de la Comisión de Becas. Referencia AU-082-2018.

El señor Rector procede a dar lectura a la Advertencia relativa al cierre del Tomo 1 del libro de Actas de la Comisión de Becas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

Somete a votación la Advertencia presentada por la Auditoría Universitaria.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario advertencia relativa al cierre del Tomo 1 del libro de Actas de la Comisión de Becas, remitida por la Auditoría Universitaria. Referencia AU-082-2018. Por lo anterior,

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-7-2018: "Trasladar la advertencia relativa al cierre del tomo 1 del libro de actas de la Comisión de Capacitación y Becas de la UTN, a la Vicerrectoría de Docencia, a la Dirección General de la Administración Universitaria y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que éstos órganos brinden al Consejo Universitario su criterio sobre la advertencia comunicada por la Auditoría Universitaria". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO VI. INFORME DEL SEÑOR RECTOR

Artículo 7. Propuesta de Convenio General de Colaboración Académica entre la UTN y la Universidad de Guadalajara. Referencia DICE-075-2018.

El señor Rector somete a consideración de los miembros del Órgano Rector la propuesta de Convenio General de Colaboración Académica entre la UTN y la Universidad de Guadalajara.

Somete a votación el Convenio presentado.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario propuesta de Convenio General de Colaboración Académica entre la UTN y la Universidad de Guadalajara con el objetivo de establecer las bases y criterios sobre los cuales la "UDEG" y "UTN" realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-7-2018: "Aprobar el Convenio General de Colaboración Académica entre la UTN y la Universidad de Guadalajara de la siguiente manera:

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, MTRO ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, ASISTIDO POR SU SECRETARIO GENERAL MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS Y POR LA OTRA PARTE **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, COSTA RICA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "UTN" REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. MARCELO PRIETO JIMÉNEZ; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Que de conformidad con su normatividad, son instituciones con plena capacidad para comprometerse.
- II. Que las personas que comparecen a la firma del presente Convenio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que se ostentan, les otorga poder suficiente para obligar en los términos del presente Convenio a las instituciones que representan.
- III. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambos en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia, la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente Convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la "UDEG" y "UTN" realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

SEGUNDA. Ambas Partes acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- a) Intercambio de estudiantes
- b) Intercambio de personal académico
- c) Desarrollo de proyectos de investigación;
- d) Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas Partes;
- e) Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;
- f) Las demás que acuerden las Partes para la ejecución del presente Convenio.

TERCERA. Las Partes se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente Convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

CUARTA. Las Partes acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este Convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

QUINTA. Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las Partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos Convenios que serán los instrumentos operativos del presente Convenio.

SEXTA. Las Partes convienen en regular en los convenios específicos correspondientes, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

SÉPTIMA. Las Partes designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este Convenio, quienes propondrán la suscripción de Convenios específicos.

OCTAVA. Ambas Partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las Partes total o parcialmente.

NOVENA. En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas Partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

DÉCIMA. Las Partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente Convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

DÉCIMA PRIMERA. El personal de cada una de las Partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerarseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas Partes, tendrá una vigencia de cinco años y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen las Partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el Convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las Partes durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las Partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. Las Partes manifiestan que la firma de este Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las Partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicié su consentimiento, lo firman por duplicado, en idioma español e inglés, ambas versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México.
Fecha:

Lugar:
Fecha:

TESTIGOS

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
COORDINADOR GENERAL DE
COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
RECTOR GENERAL

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

**POR LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL,
COSTA RICA**

DR. MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
RECTOR

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 8. Informe sobre la Asamblea Extraordinaria de UDUAL.

El señor Rector procede a rendir un amplio informe sobre la visita hecha a la UDUAL, ciudad de México, en compañía de los señores: Fernando Quesada Ramírez y Jorge Luis Pizarro Palma. En virtud del informe brindado por el señor Rector,

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-7-2018: "Recibir el Informe brindado por el Rector sobre la visita hecha a la UDUAL en la ciudad de México; quien fuera acompañado por el señor Auditor General de la UTN y el Director de Cooperación Externa. El informe presenta seis acuerdos tomados en la Asamblea:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

- 1. Internacionalización:** de la educación superior en América Latina como una condición, necesaria de recibir académicos de otras universidades y que salgan de la UTN, este movimiento puede ayudar para transitar de lo endógeno a lo exógeno y el énfasis se dio para que el intercambio se dé entre las universidades Latinoamericanas.
- 2. Ciencia, Tecnología Agenda 2030:** Hay una mirada fuerte sobre las ciencias exactas, sin quitar la importancia que tienen las ciencias sociales y administrativas, pero la visión se focaliza en fortalecer estas áreas.
- 3. Se recalcó la importancia de la relación de la Educación Superior con la Identidad Cultural con las comunidades afrodescendientes e indígenas.**
- 4. La Autonomía universitaria no solo en lo financiero, sino en lo académico, en lo organizacional, el caso de Costa Rica, digno ejemplo que ha logrado blindar en la Constitución Política, los recursos para operar año con año.**
- 5. Diversos ecosistemas de redes entre la que se menciona ALCUE que tendrá su próximo congreso en Costa Rica.**
- 6. Educación y Movilidad Social se enuncia un vínculo roto".
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Artículo 9. Solicitud de donación de pacas de heno en la Sede de Guanacaste.

El señor Rector solicita al señor Roque Dávila Ponce que explique la fundamentación de la donación de 1.000 pacas de heno.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha solicitado a la UTN, Sede de Guanacaste mil pacas de heno, con el fin de entregar a los ganaderos del cantón de Liberia que se han visto afectados por la sequía.

Se acuerda.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

Conoce el Consejo Universitario solicitud de donación de pacas de heno en la Sede de Guanacaste, para beneficiar a los ganaderos de la región que se han visto afectados por la sequía en el cantón de Liberia y que están en condiciones de escasez de pasto, para sus semovientes, presentada por la Agencia de Extensión Agropecuaria del MAG en la región de Guanacaste.

SE ACUERDA:

ACUERDO 9-7-2018: "Aprobar la donación de mil pacas de heno de trasvala a la Agencia de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Sede Liberia, en atención a la solicitud hecha por ese órgano, mediante el oficio AEAL-008, para que puedan ser distribuidas entre los productores ganaderos de la región afectados por la sequía.

Se autoriza al Rector para que disponga lo necesario, a fin de hacer entrega de la donación acordada". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 10. Acuerdo de Uso del Centro Comunitario Inteligente.

El señor Rector informa sobre la buena labor a nivel nacional que la Sede de Guanacaste viene realizando con el desempeño de los "CECI".

El Ministerio de Ciencia y Tecnología ha decidido implementar otro nuevo CECI en la UTN, Sede de Liberia, lo cual es una oportunidad para que los estudiantes sigan dando el servicio a los guanacastecos, ya que muchos han

manifestado sentirse agradecidos con este programa de alfabetización digital.

Se solicita dejar constancia en el acta el reconocimiento al señor Roque Dávila Ponce, Decano de la Sede y a la Sede, por este buen desempeño en el manejo de los CECI.

El señor Decano Roque Dávila Ponce manifiesta que es un honor servir a la provincia.

Recalca que se sienten muy complacidos por la confianza que el MICIT depositó en la Sede.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

Externa el agradecimiento a todos los miembros del Órgano Rector y al señor Rector, por el apoyo brindado.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario Acuerdo de Uso del Centro Comunitario Inteligente (CECI), con el fin de establecer el marco regulatorio para el establecimiento y puesta en funcionamiento del Centro Comunitario Inteligente descrito supra, mediante la cooperación y colaboración interinstitucional.

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-7-2018: "Aprobar el Acuerdo de Uso del Centro Comunitario Inteligente (CECI) entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología y Telecomunicaciones y la Universidad Técnica Nacional, de la siguiente manera:

ACUERDO DE USO DEL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE

En el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 28 incisos 1, 2 h) y j) de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978, la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169 del 26 de junio de 1990, publicada en La Gaceta N° 144 de primero de agosto de 1990, el Reglamento a la Ley N° 7169, Decreto Ejecutivo N° 20604-MICIT; el Decreto Ejecutivo N° 33629-MICIT, publicado en La Gaceta N° 57 de 21 de marzo de dos mil siete, y el Decreto Ejecutivo N° 30720-H, Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, **NOSOTROS, MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**, con cédula de persona jurídica número **dos - uno cero cero - cero nueve ocho tres uno uno**, en adelante denominado **MICITT**, representado en este acto por la señora **CAROLINA VÁSQUEZ SOTO**, portadora de la cédula de identidad número cuatro-cero ciento cincuenta- cero setecientos setenta y siete, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, en su condición de Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, según Acuerdo Ejecutivo N° 273-P del 01 de mayo del 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 98, del 22 de mayo del 2015, y **MARCELO PRIETO JIMÉNEZ**, mayor, cédula de identidad número **dos - cero dos ocho tres - cero dos ocho ocho**, vecino de **Alajuela**, en calidad de rector de la Organización denominada Universidad Técnica Nacional, Cédula Jurídica número: tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, denominado en adelante "**OPERADOR DEL CECI**", **CONVENIMOS** en suscribir el **ACUERDO DE USO DEL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE**, para el establecimiento y puesta en funcionamiento del Centro Comunitario Inteligente (CECI) ubicado en la Provincia: Guanacaste, Cantón: Liberia, Distrito: Liberia, (instalaciones del Mall Centro Plaza Liberia).

CONSIDERANDO

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

- I. Que de conformidad con la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169, publicada en La Gaceta N° 144 de primero de agosto de 1990, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) tiene como objetivo general, facilitar la investigación científica y la innovación tecnológica que conduzcan a un mayor avance económico y social en el marco de una estrategia de desarrollo sostenido integral, con el propósito de garantizar a los costarricenses una mejor calidad de vida y bienestar.
- II. Que el Estado Costarricense a través del MICITT, tiene la responsabilidad de lograr mayor y mejor "alfabetización", capacitación y cultura tecnológica en la población adulta, con el fin de evitar una desigualdad de oportunidades y una limitación para el uso y acceso de los servicios en línea de la Administración digital del Estado, logrando así la posibilidad de mejorar su condición socioeconómica y reduciendo la pobreza y los conflictos sociales.
- III. Que como parte de los proyectos impulsados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología dentro del Plan Nacional de Desarrollo (2015-2018), ha sido propuesto el establecimiento de diferentes Centros Comunitarios Inteligentes (CECI), en todo el territorio nacional, los cuales utilizarán la infraestructura pública y privada disponible, siendo su objetivo fundamental disminuir la brecha digital entre los diferentes sectores del país, así como impulsar y consolidar la cultura y productividad digital.
- IV. Que las pequeñas y medianas empresas ubicadas en sectores rurales tienen poca o ninguna posibilidad de acceso a información tecnológica, para poder adquirir conocimientos e información, que les ayuden a desarrollar una mejor administración de su empresa y con ello un mejoramiento en la calidad de sus productos, aumentar su productividad y la apertura de nuevos mercados.
- V. Que la conceptualización de Gobierno dentro del marco de la Democracia Digital, pretende vincular el Estado con los ciudadanos y las comunidades por medio del uso de las telecomunicaciones, con la finalidad de reducir los factores que componen la brecha tecnológica, como lo es la lejanía de las diferentes áreas geográficas, el nivel educativo y de ingresos de las personas, la edad y la falta de infraestructura tecnológica básica y adecuada.
- VI. Que el Proyecto promovido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones denominado Centros Comunitarios Inteligentes fue declarado de interés público mediante Decreto Ejecutivo N° 33629-MICIT, publicado en La Gaceta N° 57 de 21 de marzo de dos mil siete.
- VII. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 33629-MICIT y con la finalidad de implementar las diferentes actividades específicas relativas que apoyen el cierre de la brecha digital, las instituciones públicas y las organizaciones privadas sin fines de lucro colaboradoras y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, podrán suscribir convenios de cooperación. De acuerdo con el artículo 4° de esa misma normativa, las entidades públicas y privadas, pueden contribuir con el aporte de recursos económicos, logísticos y técnicos para el apoyo e implementación del Proyecto Centros Comunitarios Inteligencias, según sus posibilidades y la normativa jurídica vigente.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

POR TANTO

Con fundamento en los antecedentes trascritos, convenimos suscribir el "ACUERDO DE USO DEL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE", de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del acuerdo. Este Acuerdo de Uso tiene como fin establecer el marco regulatorio para el establecimiento y puesta en funcionamiento del Centro Comunitario Inteligente descrito supra, mediante la cooperación y colaboración interinstitucional.

SEGUNDA: Definiciones. Las expresiones o las palabras, empleadas en este acuerdo tienen el sentido y los alcances que, para cada caso, se mencionan en este artículo:

- **ACUERDO DE USO:** Convenio cuyas condiciones generales han sido predisuestas por las partes contratantes, mediante el cual se formaliza y regula el establecimiento y funcionamiento del Centro Comunitario Inteligente.
- **ALFABETIZACIÓN DIGITAL:** es la habilidad para localizar, organizar, entender, evaluar y analizar información utilizando tecnología digital. Implica tanto el conocimiento de cómo trabaja la alta tecnología de hoy día como la comprensión de cómo puede ser utilizada.
- **CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE (CECI):** Lugar o establecimiento dispuesto por el **OPERADOR**, dotado de equipo de cómputo propiedad del **MICITT**, destinado a la promoción de la Alfabetización Tecnológica de una población específica, con el propósito de lograr disminuir la brecha digital.
- **EQUIPO:** Conjunto de dispositivos de cómputo propiedad del **MICITT** y puestos a disposición del **OPERADOR**, especificados en la cláusula CUARTA, apartado 1 de este convenio.
- **LAS PARTES:** **MICITT** y el o los **Operadores**.
- **LOCAL:** Espacio físico para ubicación del CECI, cuya dimensión no podrá ser menor de 20 metros cuadrados, que cuente con los servicios básicos de electricidad, agua potable, servicio sanitario, acceso a internet.
- **MICITT:** Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- **OPERADOR:** Toda persona o entidad jurídica, privada o pública que, en nombre propio o por cuenta ajena, acuerda con el **MICITT**, la formalización, el establecimiento y funcionamiento del Centro Comunitario Inteligente, pudiendo ofrecer la dotación de infraestructura, servicios públicos, seguridad, o cualquier otro bien o servicio que sea requerido a título gratuito.

TERCERA: De la cooperación mutua entre las partes. Las partes contratantes en forma conjunta realizarán las siguientes acciones:

1. Llevar a cabo acciones y actividades que permitan el desarrollo de la ciencia y la tecnología a nivel de la Comunidad, de manera tal que permitan fortalecer la investigación y la difusión de la ciencia y la tecnología.
2. Promover el Centro Comunitario Inteligente como instrumento tecnológico para la Alfabetización Tecnológica de la comunidad.
3. Procurar el empoderamiento tecnológico de la comunidad, sus organizaciones y sus ciudadanos que conlleven al bienestar social y mejores oportunidades.
4. Generación de información que permita cuantificar necesidades y resultados e impacto dentro del entorno del lugar.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

CUARTA: Aportes del MICITT al CECI.

Por medio del presente convenio de cooperación, el MICITT se compromete a:

1. Dotar al CECI de equipo de cómputo destinado a la promoción de la Alfabetización Tecnológica de una población específica, el cual consiste en:
 - 25 computadoras nuevas con tecnología avanzada, con el respectivo software original.
 - 25 cámaras aptas para videoconferencia.
 - 25 Diademas con audífonos y micrófono incorporado.
 - 25 Unidades de potencia ininterrumpida
 - 01 Enrutador para conexiones de banda ancha y de seguridad avanzada.
 - 01 Proyector
 - 02 Teclados para población con discapacidad
 - 02 Mouse para población con discapacidad
 - 02 Lectores de firma digital
 - Interconexión con la Red Nacional de CECI.

Las características de los equipos que se entregan o se sustituyen, será detallados mediante la correspondiente "Acta de Entrega", la cual forma parte integral de este acuerdo. Los equipos que estén contenidos en el acta de entrega, deberán estar debidamente registrados y actualizados en el Sistema de Control Bienes e Inventarios de la Institución a cargo de la Proveduría Institucional.

2. Brindar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo cuando así se requiera y de conformidad con el procedimiento No. MICITT-CECI-PR-4-PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR MANTENIMIENTO A LOS CECI-V1.1 para el Mantenimiento de equipo de cómputo.
3. Capacitar a las personas que brindarán la asistencia en los Centros Comunitarios Inteligentes.
4. Mantener actualizados los programas, aplicaciones, o software como sistemas operativos, ofimática entre otros.
5. Suministrar información sobre el funcionamiento del CECI.
6. Organizar actividades en pro de la utilización óptima del CECI.
7. Velar por el mejoramiento continuo de los asistentes (personal) que colaboren en la operación del CECI, mediante la generación de procesos de capacitación.
8. Promocionar a través de la página web del MICITT y por medios de comunicación masivos la utilización del CECI, en aprovechamiento de la cooperación con el "OPERADOR".

QUINTA: APORTES DEL "OPERADOR" AL CECI:

El OPERADOR DEL CECI se compromete a cumplir con los siguientes aportes:

1. Facilitar un local.
2. Mantener el local y el equipo de cómputo en condiciones óptimas de limpieza diariamente.
3. Veinticinco (25) escritorios de cómputo.
4. Veinticinco (25) sillas sin brazos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

5. Dotar al local de dispositivos de seguridad como verjas, portón metálico, y de ser posible alarma, con la finalidad de brindar mayor seguridad al equipo de cómputo.
6. Llevar un control de ingreso y salida de los usuarios en el cual sea indicado el nombre, número de cédula o cualquier otro documento oficial de identificación, y la firma de cada persona que haga uso de los equipos.
7. Asumir los gastos de los servicios públicos del local, tales como: electricidad, agua potable y telecomunicaciones. De verificarse la existencia de algún gasto adicional, éste deberá asumirlo directamente el OPERADOR.
8. Aportar como mínimo una persona que brindará asistencia al CECI durante un lapso no menor de seis horas diarias.
9. Asumir la responsabilidad absoluta sobre la custodia, uso y resguardo del equipo a partir del momento en que le sea entregado por parte del MICITT.
10. Interponer la respectiva denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en caso de hurto o robo del equipo. Sobre el particular, el OPERADOR deberá informar al MICITT al menos doce horas después de ocurrido el suceso aportando copia del acta de la denuncia correspondiente.
11. Informar de inmediato o al menos doce horas después al MICITT sobre cualquier desperfecto o avería que sufra el equipo a fin de que se tomen las medidas correspondientes.
12. Respetar y cumplir con las prioridades y políticas que establezca el MICITT para el funcionamiento del CECI.
13. Asegurar a los usuarios del CECI un acceso libre y sin discriminación de conformidad con la política de ingreso a los CECI.
14. Suministrar información a los usuarios sobre la utilización del CECI.
15. Brindar la colaboración necesaria a los funcionarios del MICITT para que el servicio de mantenimiento se realice sin ningún tipo de contratiempo.
16. Promover mediante actividades de divulgación, en escuelas, colegios, e instituciones de la localidad el uso del CECI a servicio de la comunidad.
17. Promover y organizar cursos de Alfabetización Digital en coordinación con el MICITT, acorde con las necesidades del lugar donde se encuentre el CECI, con el propósito de que las personas digitalmente alfabetizadas puedan comunicarse y trabajar más eficientemente especialmente con aquellos que poseen los mismos conocimientos y habilidades.
18. El encargado o responsable del CECI deberá asistir obligatoriamente a las actividades y eventos que organice el MICITT sobre el mejoramiento continuo en la Administración de los CECI.

SEXTA: COSTOS Y/O CONTRIBUCIONES DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN LOS CECIS:

Queda totalmente prohibido cobrar a las personas usuarias que quieran utilizar el Centro Comunitario Inteligente, con excepción de materiales y suministros como dispositivos externos de almacenamiento de información digital (cds, dvd o memorias usb), fotocopias o impresión de documentos, etc.

SÉTIMA: REGLAS DE USO DEL CENTRO COMUNITARIO INTELIGENTE:

1. Todo usuario tiene la obligación de llenar los formularios o registros para uso del CECI.
2. Los encargados de la administración del Centro darán prioridad a los adultos mayores, personas con discapacidad, siempre que no se tenga programado con anticipación algún curso de capacitación o alguna actividad con fines investigativos académicos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

3. Está terminantemente prohibido, buscar, visitar o difundir material de índole pornográfico, racista o discriminatorio en perjuicio de la dignidad humana, en las instalaciones del CECI o bien mediante la utilización del equipo de dicho Centro.
4. Se prohíbe grabar o reproducir mediante la utilización del equipo del CECI o la red de comunicación, música o videos que no sean educativos o propias de la formación que se brinda.
5. Se prohíbe el uso de los equipos con fines ilícitos.
6. Está prohibido tanto a los usuarios como a los encargados del CECI, realizar modificaciones en la configuración, archivos o programas propios del sistema de los equipos; así como la instalación de cualquier otro tipo de programa diferente a los ya existentes en los mismos. No procede dicha prohibición en caso de existir un acuerdo de mantenimiento entre el OPERADOR y el MICITT; o bien en caso de que el OPERADOR cuente con un permiso temporal para realizar dichas modificaciones, por parte del coordinador del proyecto en el MICITT.
7. Queda prohibida la reproducción o distribución no autorizada de aquellos materiales y programas protegidos por el derecho de propiedad intelectual, tanto a los usuarios del CECI como a los encargados del mismo.
8. Está prohibido ingresar o ingerir dentro del CECI, y mientras se permanezca en él, alimentos o bebidas de cualquier tipo.
9. En caso de daño del equipo, solo el personal del MICITT está autorizado para realizar las reparaciones correspondientes, con excepción de aquellos casos en los que exista un Acuerdo de Mantenimiento suscrito entre las partes.
10. Sólo se permite el uso de un equipo por persona.
11. El uso de los equipos del CECI será de máximo UNA HORA DIARIA, salvo en los casos de cursos de capacitación, cuyo horario se establecerá en el programa respectivo. Queda a juicio de los encargados del CECI, y según disposición de los equipos del mismo, el uso de un equipo a un usuario, por más del periodo indicado en éste apartado.
12. El acceso al CECI de personas menores de edad estará condicionado a la presentación de la autorización escrita de padre, madre o tutor con copia de la cédula de identidad. En estos supuestos, el Operador facilitará la boleta correspondiente de autorización.
13. El o los encargados del CECI podrán denegar el uso de los equipos a las personas usuarias que durante la sesión infrinjan las presentes reglas de uso, cualquier lineamiento para el uso del servicio de internet, o cuando se evidencie el acceso a contenidos no permitidos en lugares públicos. Para estos efectos la persona encargada del CECI podrá apereibir a quien comete dichas infracciones, para que finalice su sesión y abandone el establecimiento.
14. El OPERADOR y su encargado (s) podrá emitir lineamientos adicionales de uso de los equipos del CECI, siempre y cuando no demuestren contraposición con las presentes reglas, ni con la normativa nacional vigente. Dichos lineamientos deberán ponerse en conocimiento del MICITT, quien deberá procurar su archivo en el expediente respectivo.

OCTAVA: DE LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO.

El presente ACUERDO DE USO rige a partir de su firma y tendrá una vigencia por un periodo de CUATRO AÑOS, prorrogable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, siempre y cuando no exista negativa de una de las partes.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

Las partes podrán ponerle término a este acuerdo de uso antes de su fenecimiento, para lo cual la parte interesada deberá comunicar a la contraparte su deseo de poner término anticipado al Acuerdo, por medio de un comunicado escrito oficial con al menos dos meses de anticipación.

Las partes podrán modificar este convenio por medio de la adenda.

NOVENA: DEL INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Si el OPERADOR incumpliera las estipulaciones de este acuerdo de uso, el MICITT queda facultado para rescindir dicho acuerdo unilateralmente, previa comunicación por escrito al OPERADOR en un lapso no menor de 5 días hábiles previos al retiro del equipo y en observancia al debido proceso.

Existirá incumplimiento de este acuerdo de uso en los siguientes supuestos:

- a) Uso inadecuado de los bienes y/o equipo que conforman el CECI por parte del OPERADOR.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por medio de este Acuerdo.
- c) No acatamiento de las Reglas de uso.
- d) Inconformidad con el ordenamiento jurídico costarricense.
- e) Insatisfacción comprobada, sea por medio escrito o verbal, y puesto en conocimiento del MICIT, por parte de los usuarios de la comunidad.
- f) Cierre injustificado temporal o permanente del local.
- g) Cualquier otra causa que vaya en detrimento del propósito del programa o en contra del bienestar de la comunidad.

El incumplimiento comprobado facultara al MICITT a retirar todos los equipos y mobiliario, sin previo aviso al OPERADOR.

DECIMA: Disposiciones finales.

Habiendo leído y comprendido del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene, firmamos conformes en dos tantos, en la ciudad de San José, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____.

Sra. Carolina Vásquez Soto
Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología y
Telecomunicaciones

Sr. Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

El señor Rector solicita autorización para agregar un artículo más al Orden del Día, para comunicar al Consejo Universitario un informe sobre su visita a la Asamblea Legislativa. **SE ACOGE DICHA SOLICITUD.**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

Artículo 11. Informe del rector de su visita a la Asamblea Legislativa.

El señor Rector informa que asistió a comparecer ante la Subcomisión de Gasto Público de la Asamblea Legislativa, la que dictaminó el Proyecto de Ley (No. 20595) que incluye una derogatoria a las normas que le otorgan rentas propias a las universidades públicas, provenientes del Impuesto sobre la Renta.

El caso es que la propuesta no prosperó en su iniciativa, promovida por el diputado Steven Núñez del PAC y el cual pretendía eliminar recursos muy significativos que actualmente reciben las otras cuatro universidades, y se dejaría sin sustento el proyecto presentado por el diputado Rolando González el cual está respaldado por diputados de todos los partidos, para extender ese beneficio a la UTN.

Por lo anterior, se coordinó una reunión urgente con el Jefe de Fracción del PAC, Javier Cambronero y el diputado proponente, con participación de los cinco Rectores de universidades públicas, para oponernos al proyecto.

Informa que la cita fue otorgada para el jueves 12 de abril, a la 1:00 p.m., interfiriendo con la sesión ordinaria del Órgano Rector.

Se acuerda.

ACUERDO 11-7-2018: "Dar recibido el informe brindado por el señor Rector, sobre la comparecencia ante la sub Comisión de Gasto Público de la Asamblea Legislativa; la que dictaminó el Proyecto de Ley (No. 20595) que incluye una derogatoria a las normas que le otorgan rentas propias a las universidades públicas, provenientes del Impuesto sobre la Renta". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO VII. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Artículo 12. Recomendación sobre la formulación del Plan de Estudios de la carrera de Producción Agrícola bajo Ambientes Protegidos. Referencia VDOC-216-2018.

El señor Rector solicita a la señora Katalina Perera hacer referencia a los alcances de la recomendación sobre la formulación del Plan de Estudios de la carrera de Producción Agrícola bajo Ambientes Protegidos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

La señora Katalina Perera Hernández explica ampliamente la recomendación sobre la formulación del Plan de Estudios de la carrera de Producción Agrícola bajo Ambientes Protegidos.

Se somete a votación la recomendación presentada.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario recomendación de la Vicerrectoría de Docencia, sobre la formulación del Plan de Estudios de la carrera de Producción Agrícola bajo Ambientes Protegidos, Referencia VDOC-216-2018. En ese documento se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En el marco del acuerdo 1-19-2017 del 28 de setiembre de 2017, de la Sesión Ordinaria No. 19-2017 del Consejo Universitario, mediante el cual, acuerda aprobar "preliminarmente" el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Producción Agrícola bajo Ambientes Protegidos.

Asimismo, instruye a la Vicerrectoría de Docencia para que, en coordinación con la Dirección de Gestión y Evaluación Curricular, "se efectúe la incorporación de las observaciones realizadas por diversos miembros del Consejo, con relación a la nomenclatura adecuada de los cursos de química, (sic) y otros extremos, con el propósito que el Plan de Estudios de la Carrera propuesta se ajuste a la normativa técnica vigente en materia de diseño curricular".

En acatamiento de lo anterior, la Vicerrectoría nombra una comisión ad-hoc conformada por expertos en química y se convoca a expertos involucrados en la elaboración de la propuesta de la carrera de Ingeniería en Producción Agrícola bajo Ambientes Protegidos y expertos de la carrera de Ingeniería en Producción Agrícola bajo Ambientes Protegidos para abordar el tema en cuestión.

Como resultado, surge en el seno de la Comisión una propuesta de trabajo que se estructura de la siguiente manera:

Resultando:

Primero: Que el Consejo Universitario, mediante acuerdo 1-19-2017 del 28 de setiembre de 2017, en Sesión Ordinaria No. 19-2017, acuerda aprobar "preliminarmente" el plan de estudios de la carrera Ingeniería en Producción Agrícola bajo Ambientes Protegidos".

Segundo: Que el acuerdo citado supra, el Consejo instruye a la Vicerrectoría de Docencia para que, en coordinación con la Dirección de Gestión y Evaluación Curricular, "se efectúe la incorporación de las observaciones realizadas por diversos miembros del Consejo, con relación a la nomenclatura adecuada de los cursos de química, (sic) y otros extremos, con el propósito de que el Plan de Estudios de la Carrera propuesta se ajuste a la normativa técnica vigente en materia de diseño curricular". Corresponderá al Rector someter nuevamente al Consejo Universitario, la carrera, una vez se hayan realizado los cambios.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

Tercero: Que, en cumplimiento de las disposiciones del Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia, en fecha 3 de noviembre de 2018, conforma una Comisión ad-hoc de expertos integrada por un docente Ingeniero Químico, un docente Ingeniero Agrónomo y un colaborador de la Vicerrectoría de Investigación, que, a su vez es Ingeniero Químico.

Cuarto: Que, en el proceso de trabajo de la Comisión, guiado por la Vicerrectoría de Docencia y por la Dirección de Gestión y Evaluación Curricular, se incorporan como pares a representantes de carrera de Ingeniería agronómica con énfasis en riego y drenaje y al equipo de gestión de la carrera de Ingeniería en Producción Agrícola bajo Ambientes Protegidos. En reunión convocada por la Vicerrectoría de Docencia el 13 de marzo de 2018, no se hacen presentes ninguno de los compañeros de la carrera de Ingeniería en Producción Agrícola bajo Ambientes Protegidos.

Quinto: Que es criterio de la Comisión que el contenido de la carrera propuesta no coincide con el nombre de la carrera y que, se requiere contar con más elementos para garantizar un adecuado posicionamiento del graduado de la carrera a nivel de licenciatura en el mercado. "

Por lo anterior, la señora Vicerrectora recomienda acoger los criterios de la Comisión, y reiniciar la formulación del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Producción Agrícola bajo Ambientes Protegidos, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: El aseguramiento de una propuesta que permita la movilidad estudiantil, el trabajo interseces, y la flexibilidad curricular, como elementos básicos de la gestión curricular.

Segundo: La optimización de los recursos institucionales, tanto a nivel material como de cuadros docentes, como principio básico de la gestión pública.

Tercero: El fortalecimiento del área de agronomía como una sola área, de conformidad con la estructura de gestión de las carreras y áreas de conocimiento.

Cuarto: El desarrollo de nuevos énfasis, y de una oferta diversificada y variable a las demandas del mercado, de conformidad con nuestro fin primordial y Modelo Educativo, así como el fortalecimiento de la imagen institucional y el posicionamiento laboral de los graduados.

Quinto: El compromiso de brindar una propuesta a la solicitud expresa del Consejo Universitaria, según acuerdo 1-19-2017 del 28 de setiembre de 2017, en Sesión Ordinaria No. 19-2017.

Con base en lo expuesto,

EL CONSEJO UNIVERSITARIO, ACUERDA:

ACUERDO 12-7-2018: "Aprobar la recomendación sobre la reformulación del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Producción Agrícola bajo Ambientes Protegidos, presentada por la Vicerrectoría de Docencia mediante el oficio VDOC-216-2018, para cuya implementación se dispone lo siguiente:

Primero: Constituir un equipo de trabajo interdisciplinario, integrado por:

- Sr. Francisco Marín Thiele, Ing. agrónomo, representante del Sector Productivo.
- Sr. Jorge Araya González, Ing. agrónomo, representante del Sector Productivo.
- Sr. Maynor Vargas Vargas, Químico, representante de la Vicerrectoría de Investigación.
- Sr. Basilio Silva Narváez, Químico, representante del Área de Ciencias Básicas y Matemática y Estadística.
- Sra. Marielos Arias Alfaro, Ing. Agrónoma, representante de la carrera de Ingeniería Agronómica con énfasis en Riego y Drenaje.
- Sr. Iván Durán Méndez. Economista Agrícola, Representante de la carrera de Ingeniería Agronómica con énfasis en Riego y Drenaje.
- Sr. Édgar Montano Retana, Gestor Curricular, Vicerrectoría de Docencia.
- Sra. Verónica Rojas Reyes, Gestora Curricular, Vicerrectoría de Docencia.
- Sr. Allan Soto Monge, Académico de la Sede Atenas.
- Equipo de expertos ad hoc, participantes en la elaboración de la propuesta inicial de la carrera de Ingeniería en Producción Agrícola Bajo Ambientes Protegidos, según la indicación que hará la Vicerrectoría de Docencia.

Segundo: Ese equipo de trabajo desarrollará en forma inmediata una revisión integral del plan de estudios originalmente propuesto, acompañada de un análisis de la estructura y programa por área de disciplina, evitando especialmente las posibles duplicidades de cursos que pudieran tener códigos diferentes.

Tercero:

Este equipo de trabajo presentará a la Vicerrectoría de Docencia una propuesta final de plan de estudios reformulado, antes del 27 de julio del 2018.". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

CAPÍTULO VIII. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA

Artículo 13. Modificación al Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo. Referencia DGAU-107-2018.

El señor Rector solicita a la señora Doris Aguilar referirse a la Modificación al Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo.

La señora Doris Aguilar Sancho detalla los aspectos de la modificación al Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo, de la siguiente manera:

Conoce el Consejo Universitario el oficio DGAU-107-2018, remitido por la señora Directora General de Administración Universitaria, al que acompaña el Informe Técnico AA-012-2018, emitido por el Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, en el que se propone la especialidad de Archivística al Macro proceso de Investigación y Transferencia, sub proceso de SIBIREN en el rango de aplicación de Técnico y Profesional."

El Informe referido expresa lo siguiente:

1. CAUSA DEL ESTUDIO:

En atención a la solicitud planteada por la señora Ivette Vásquez Carvajal, Coordinadora del SIBIREN, quien mediante oficio SIBIREN-07-2018, solicita la inclusión de la especialidad de Archivo al Macro proceso de Investigación y Transferencia y al subproceso de Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO:

Determinar el grado de equivalencia de la especialidad de Archivística con el sub proceso de Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales, en los rangos de aplicabilidad de Técnicos y o profesionales, mediante el análisis de las materias que conforman el plan de estudios del Bachillerato en Archivística y el perfil profesional de salida, con el propósito de determinar el porcentaje de semejanza que existe entre la especialidad y el sub proceso de Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Para el desarrollo de este estudio se utilizaron las fuentes de información que a continuación se detallan:

3.1 *Escritas*

- Estudio y análisis del oficio VIT-78-2017, y el formulario para la creación de plazas, de fecha 04 de abril de 2017, emitido por la Coordinadora de SIBIREN Ivette Vásquez Carvajal y la Asesora Técnica de la Vicerrectoría de Investigación Andrea Barrantes Arrieta.
- Informe Técnico de Creación de Plazas AAO-017-2017.
- Plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Archivo, UCR.
- Funciones del Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales.
- Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo, aprobado mediante el Acuerdo N° 06-06-2016, de la Sesión Ordinaria del 06, Acta 06, celebrada el 10 de marzo del 2016.

4. METODOLOGÍA

La metodología utilizada para la elaboración del presente Informe de inclusión de especialidades afines se fundamenta en la revisión del Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales, normativas y lineamientos vigentes, así como, en el análisis de las funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia y el plan de estudios de la carrera, entre otros.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

5. INFORMACIÓN GENERAL DE LA DEPENDENCIA

La Vicerrectoría De investigación y transferencia fue creada en el Artículo 23 del Estatuto Orgánico por la Comisión Conformadora, Sesión Extraordinaria No.05-10-30 del mes de abril 2010 en la Ciudad de Guanacaste. Actualmente en el Reglamento Orgánico, Capítulo VI, artículo 46 se cambia el nombre y pasa a ser Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, mismo en el que se define y se señalan sus funciones.

5.1 Principales funciones de la dependencia

La Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, según el Reglamento Orgánico, es la dependencia responsable de dirigir, planificar y supervisar el quehacer investigativo y de transferencia tecnológica de la Universidad Técnica Nacional y lograr su desarrollo. Para cumplir con sus funciones cuenta con las siguientes áreas de gestión: Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales, Gestión y Promoción de la Investigación y la Transferencia, Sistema de Gestión de Laboratorios y Sistema de Estudios de Posgrado y Estudios Avanzados, dentro de sus objetivos principales se encuentran:

- Promover cultura de investigación en las diversas áreas del conocimiento mediante procesos investigativos de innovación científica, técnica y tecnológica para el fortalecimiento de la academia y de los diversos sectores sociales y productivos del país, enfatizando en la pequeña y mediana empresa, generando y transfiriendo conocimientos y tecnologías aplicadas.
- Generar espacios para la potenciación de investigaciones científicas, técnicas y tecnológicas que permitan el robustecimiento de la masa crítica para la toma de decisiones en el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar común. Fomentar los procesos de innovación científica, técnica y tecnológica como elemento estratégico en el desarrollo profesional y en los procesos productivos del país.
- Fortalecer la capacidad investigativa, crítica, científica, técnica y tecnológica, mediante la formación de profesionales de alto nivel.
- Vincular la investigación a los procesos de docencia y extensión. Incentivar a nivel de posgrado una investigación que contribuya con las necesidades de los sectores productivos y de la sociedad.
- Difundir los resultados, actividades y acciones de investigación, por medio de diversos canales de comunicación efectivos entre las universidades, sectores productivos y sociedad.

5.2 Funciones que tiene asignadas el puesto de trabajo

- ✓ Colaborar en la Organización e Instalación de nuevos servicios y simplificación de procedimientos operativos y administrativos.
- ✓ Codificar, registrar e incorporar la documentación obtenida en el repositorio institucional.
- ✓ Controlar los trámites de recepción y despacho de materiales, para el SIBIREDI, Repositorio Institucional y el Sistema de Laboratorios que permitan potenciar el trabajo con las otras sedes.
- ✓ Participar en el diseño y elaboración de formularios, cuestionarios, boletas y manuales de instrucción para el Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales, Repositorio Institucional y la Oficina de Transferencia, así como en el Observatorio de Equidad.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

- ✓ Recolectar y tabular datos diversos de todas las áreas de gestión de la Vicerrectoría, y lo que se requiera en el Observatorio sobre Equidad en Educación Superior.
- ✓ Brindar apoyo y atención bilingüe al Centro de Excelencia en Tecnologías de la Información.
- ✓ Confeccionar documentos didácticos y divulgativos para el Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales, El Repositorio Institucional y El Observatorio de Equidad en Educación Superior.
- ✓ Insertar y curar los archivos en el Repositorio Institucional.
- ✓ Preparar exposiciones, oficios, materiales didácticos como carteles, fichas, instrumentos, catálogos gráficos y material informativo para divulgar acciones del SIBIREDI, Observatorio, Repositorio y Oficina de Transferencia.

6. ESPECIALIDAD OBJETO DE ESTUDIO

Es objeto de estudio la carrera de Bachillerato en Archivística que imparte la Universidad de Costa Rica.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA ESPECIALIDAD

Especialidad de Archivo

La carrera de Archivística busca formar profesionales comprometidos con la preservación del patrimonio histórico cultural del país al formar técnicos y bachilleres que se inserten en las instituciones públicas y privadas del país. Asimismo, vela por la organización y conservación de los documentos producto de las funciones institucionales o empresariales, facilitando la toma de decisiones, el estudio retrospectivo y el respeto a los derechos de los ciudadanos. Desde el 2014, la carrera pretende formar profesionales capaces de diseñar sistemas de gestión de documentos y de archivos que coadyuve a la administración electrónica pública o privada.

El mercado laboral para el cual son preparados los profesionales en Archivística demanda el pleno cumplimiento de las necesidades de las instituciones públicas y privadas mediante una formación acorde con la realidad para dar cumplimiento a la normativa nacional, de manera que garantice en el ámbito público la transparencia administrativa, contribuya a la rendición de cuentas y garantice el derecho de los ciudadanos al acceso a la información. En el ámbito privado, el profesional en Archivística es fundamental para la gestión de la calidad y a la responsabilidad social de las empresas mediante una gestión de documentos basada en normas de calidad.

En la Sección de Archivística consideramos que la formación que reciban los futuros profesionales debe ser una clara combinación entre los fundamentos teóricos, el uso de herramientas, almacenamiento, recuperación y difusión de la información contenida en los documentos tradicionales o digitales y un buen manejo de las tecnologías de la información y la comunicación.

8. PLAN DE ESTUDIOS

Especialidad de Archivo

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

| Cursos de la Especialidad | Cursos genéricos |
|--|--------------------------------------|
| Principios de las Ciencias de la Información | Curso Integrado de Humanidades I |
| Introducción a la Comunicación | Curso Básico de Redacción |
| Gestión Documental | Curso Integrado de Humanidades II |
| Teoría Archivística | Idioma |
| Clasificación y Ordenación | Actividad Deportiva |
| Introducción a la Informática Documental | Seminario de la Realidad Nacional I |
| Descripción I | Seminario de la Realidad Nacional II |
| Fuentes de Información para la Investigación | Estadística I para Ciencias Sociales |
| Administración y Sistemas de Información | Optativo |
| Introducción a la Informática Documental | |
| Descripción II | |
| Administración y Sistemas de Información I | |
| Diplomática | |
| Conservación I | |
| Administración y Sistemas de Información II | |
| Métodos de Investigación I | |
| Base de Datos Documentales | |
| Valoración, Selección y Eliminación Documental | |
| Historia de las Instituciones de Costa Rica | |
| Conservación II | |
| Estudios sobre usuarios de la información | |
| Métodos de Investigación II | |
| Repertorio | |
| Aplicaciones Informáticas para Archivo | |
| Análisis y Diseños de Archivos I | |
| Difusión de Archivos | |
| Legislación I | |
| Historia Contemporánea de Costa Rica I | |
| Tecnologías de la Información | |
| Análisis y Diseños de Archivos II | |
| Legislación II | |
| Historia Contemporánea de Costa Rica II | |
| Gestión Archivística Avanzada | |
| Las instituciones Costarricenses y los Archivos | |
| Formulación y Evaluación de Proyectos | |
| Negociación y Aseguramiento de la Calidad | |
| Temas y problemas para la Investigación Archivística | |

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

9. ANÁLISIS GENERAL DE LA INFORMACIÓN

La Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, es la dependencia responsable de dirigir, planificar y supervisar el quehacer investigativo y de transferencia tecnológica de la Universidad Técnica Nacional y lograr su desarrollo. Para cumplir con sus funciones cuenta con el Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales con el fin de tener concordancia con los planes, objetivos y metas institucionales, además, de propiciar un esquema de vinculación permanente y efectivo entre la universidad y la investigación a nivel nacional e internacional; para la búsqueda conjunta de respuestas a los retos actuales y futuros de la sociedad.

Por su parte el SIBIREDI se encarga de ofrecer servicios y recursos de información que apoyen en forma efectiva el desarrollo y cumplimiento de los programas académicos, de investigación y de extensión de la comunidad universitaria y así democratizar el acceso y uso de trabajos finales de graduación, investigaciones u otras publicaciones, así como el uso de la información y el conocimiento, que colabore a una educación de calidad, por medio de la investigación.

Es aquí donde el profesional en archivística podrá diseñar y aplicar procedimientos para la recolección e investigación sistemática del material bibliográfico datos que posteriormente serán analizados para una mejor comprensión e interpretación de la realidad. De igual manera, posee las competencias para vincular la investigación a los procesos de docencia y extensión, así como difundir los resultados, actividades y acciones de investigación, por medio de diversos canales de comunicación efectivos entre las universidades, sectores productivos y sociedad. En este proceso de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia los profesionales o técnicos en Archivística podrán aportar sus conocimientos, teniendo una clara combinación entre los fundamentos teóricos, el uso de herramientas, almacenamiento, recuperación y difusión de la información contenida en los documentos junto con el buen manejo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Por lo expuesto se puede determinar que la especialidad de Archivística se relaciona con el sub proceso de Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales, especialmente porque se requiere que el ocupante del puesto utilice las competencias adquiridas para la recolección e investigación sistemática del material bibliográfico.

10. CONCLUSIONES

- 10.1. Que las funciones que tiene a cargo la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia son diversas e importantes para investigación en las diversas áreas del conocimiento, mediante procesos investigativos de innovación científica, técnica y tecnológica para el fortalecimiento de la academia y de los diversos sectores sociales y productivos del país.
- 10.2. Que el sub proceso de Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales requiere contar con técnicos y profesionales que posean conocimientos en el diseño y la aplicación de procedimientos para la recolección e investigación sistemática del material bibliográfico; datos que posteriormente serán analizados para una mejor comprensión e interpretación de la realidad, lo cual va a permitir cumplir con los objetivos de la Vicerrectoría y por ende de la Universidad.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

- 10.3. De conformidad con el numeral 3.3 de los lineamientos del Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo la especialidad de Archivística, se vincula de manera concordante con las funciones del Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales, que supera el 70% de equivalencia entre la especialidad y las funciones que estarían elaborando en el subproceso, pues corresponde a funciones estratégicas que requieren de profesionales con conocimientos interdisciplinarios.

11. RECOMENDACIONES

De acuerdo con el análisis respectivo se demuestra que efectivamente la especialidad de Archivística, se vincula con las funciones del subproceso de Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales. Por consiguiente, el área de Análisis Ocupacional recomienda la inclusión de la especialidad de Archivística al Macro proceso de Investigación y Transferencia, sub proceso de SIBIREDI en el rango de aplicación de Técnico y Profesional.

COMENTARIOS

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que en la perspectiva de la Ley que define las características que deben de tener estos profesionales y el impacto que producen a nivel institucional, en un contexto tripartita y en el que la UTN tiene una unidad en esta área que genera normativa, y además, con respecto a la tramitología y digitalización de documentos, esta figura adscrita solamente al SIBIREDI, se percibe que es pequeña, se limita la información histórica, no se puede perder por su valor científico histórico y cultural, esta modificación debe ampliarse a una visión mucho más amplia.

El señor Rector manifiesta que esta propuesta recomienda incluir una especialidad atinente más en el Macro Proceso de Investigación y Transferencia, sub proceso de SIBIREDI, específicamente, la especialidad de Archivo, pero que dicha atinencia ya existe en el Manual, referida a muchas otras clases de puestos, de manera muy general. Faltaba, sin embargo, incluirla como especialidad atinente a los puestos técnicos del Macro proceso de Investigación y Transferencia, que es lo que se busca remediar ahora.

El señor Rector somete a votación la nueva inclusión del área de archivística al Manual de Atinencias de Especialidades Profesionales, y en consecuencia:

SE ACUERDA:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

ACUERDO 13-7-2018: "Acoger la recomendación del Área de Análisis Ocupacional de la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, avalada por la Dirección General de Administración Universitaria, brindada en el Informe Técnico AA-012-2018, para que se incluya la especialidad de Archivística en el Macro proceso de Investigación y Transferencia, sub proceso de SIBIREN en el rango de aplicación de Técnico y Profesional, y autorizar por consiguiente, la inclusión correspondiente en el Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

En adición a lo anterior, el Consejo ha considerado necesario regular los procedimientos para las futuras inclusiones de especialidades atinentes, por lo que se dispone:

ACUERDO 14-7-2018: "Se instruye a la Dirección General de la Administración Universitaria, para que se formule una propuesta de procedimientos para aplicar futuras modificaciones al Manual de Atinencias, sin que sea necesario que en todos los casos éstas deban ser aprobadas por el Consejo Universitario.

La propuesta será presentada al Consejo Universitario para su aprobación, por medio de la Rectoría, en el plazo de dos meses". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 14. Propuesta de Política Gestión de Documentos de la UTN.

El señor Rector da la más cordial bienvenida a la señora Laura Espinoza Rojas, para que exponga la política de gestión de documentos.

La señora Laura Espinoza Rojas informa que la aprobación de la política de gestión de documentos es una necesidad a nivel de la Institución, con base en la normativa que rige el manejo del archivo institucional y detalla lo siguiente:

- Los documentos en cualquier soporte que ingresen al SUGED, deben ser producto de las funciones o actividades de la universidad, implicar una responsabilidad o acción, indicar una decisión o proceso de toma de decisiones y cumplir con las características de fiabilidad, autenticidad, integridad y usabilidad.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

- La UTN se compromete a garantizar el acceso a los documentos según la normativa nacional e interna, y acatar lo dispuesto en procedimientos que emitan las dependencias universitarias.
- El AI decidirá cuáles son los documentos que cumplen estos requisitos y deben considerarse esenciales y la Universidad se compromete a adoptar las medidas necesarias para asegurar su disponibilidad, seguridad, privacidad y duración en el tiempo.
- Con los documentos con valor científico-cultural, se seguirán los lineamientos establecidos emitidos por AI, con el fin de salvaguardar los documentos relevantes.
- La UTN se compromete a brindar los recursos necesarios para mantener un repositorio de documentos electrónicos y digitales. Todas las estrategias de conservación emanadas por el Archivo Institucional deben involucrar a todos los actores que participen en el ciclo de la gestión documental.
- El CISED, establecerá lo pertinente a la valoración, selección y eliminación de documentos de la UTN.
- La UTN se compromete a capacitar a los funcionarios de la institución, para que realicen una adecuada gestión de documentos y todo lo que ésta conlleva.

Se somete a votación la propuesta presentada.

SE ACUERDA:

ACUERDO 15-7-2018: "Posponer la propuesta de Política de Gestión de Documentos de la UTN, con el propósito de brindar un tiempo prudencial, para recibir observaciones de los miembros del Consejo Universitario, y una vez incorporadas las modificaciones presentarlo nuevamente al Consejo Universitario". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS

Artículo 15. Mociones varias.

El señor Rector somete a consideración del Consejo las siguientes mociones:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

**a. Congreso Latinoamericano de Economía y Administración
CLADEA- TEC 2018.**

La señora Patricia Calvo Cruz mociona para que se declare de interés institucional el **Congreso Latinoamericano de Economía y Administración CLADEA- TEC 2018**, organizado por la Escuela de Administración de Empresas del Tecnológico de Costa Rica, mediante su Centro de Investigación, en Administración, Economía y Gestión Tecnológica.

El señor Rector somete a votación la moción presentada por la señora Calvo Cruz.

SE ACUERDA:

ACUERDO 16-7-2018: "Declarar de interés Institucional el Congreso Latinoamericano de Economía y Administración organizado por la Escuela de Administración de Empresas del Tecnológico de Costa Rica, mediante su Centro de Investigación, en Administración, Economía y Gestión Tecnológica, para estimular la participación de los funcionarios, y estudiantes de la comunidad universitaria de la UTN en dicha actividad académica, que se realizará del 7 al 9 de octubre próximos". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

b. Felicitación a PROCOMER.

El señor Francisco Llobet Rodríguez mociona para que se externe una felicitación a PROCOMER, por haber alcanzado la mejor calificación como operadora de promoción del Comercio Exterior y atracción de inversiones a nivel mundial.

El señor Rector somete a votación la moción presentada por el señor Llobet Rodríguez.

SE ACUERDA:

ACUERDO 17-7-2018: "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional felicita a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER), por haber logrado el galardón de ser catalogada como la mejor del mundo en los años 2015, 2016 y 2017, según el International Trade Centre". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 7-2018

13 de abril de 2018

c. Felicitación al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente Electo de Costa Rica y al señor Fabricio Alvarado Muñoz,

El señor Marvin Segura Trejos mociona para que se acuerde remitir sendas felicitaciones al señor Presidente Electo Dr. Carlos Alvarado Quesada y al señor Fabricio Alvarado Muñoz.

El señor Rector somete a votación las mociones presentadas por el señor Segura Trejos.

SE ACUERDA:

ACUERDO 18-7-2018: "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional felicita al presidente electo de Costa Rica, señor Carlos Alvarado Quesada, por su triunfo en la segunda ronda de las elecciones presidenciales, celebradas el pasado 1 de abril, en unos comicios libres, –que continúan siendo un ejemplo para la región y el mundo, y le comunica su firme voluntad de continuar trabajando con su Gobierno, en el impulso al desarrollo educativo del país, como lo ha hecho en el pasado con anteriores Administraciones, reiterando así su constante política de colaboración con el Poder Ejecutivo en el desarrollo de programas conjuntos que favorezcan al pueblo costarricense en sus aspiraciones de bienestar y mejoramiento permanente".
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ACUERDO 19-7-2018: "El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional felicita al señor Fabricio Alvarado Núñez, por haber participado en la segunda ronda de las elecciones presidenciales celebradas el pasado 1 de abril, aportando su esfuerzo al fortalecimiento de la democracia costarricense, en unos comicios libres, justos y pacíficos, que continúan siendo un ejemplo para la región y para el mundo, y le traslada sus mejores deseos".
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS COMPLETAS.


Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE
Consejo Universitario




M. Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO
Consejo Universitario